



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 295/2025

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre del presente año, en puntos varios, el Presidente del Honorable Concejo Municipal, propuso declarar en "Trabajo de Comisiones a los señores Concejales del Honorable Concejo Municipal de Sacaba", con el objeto de elaborar los respectivos informes finales de la gestión, con el fin de realizar la Rendición Pública de Cuentas correspondiente, siendo necesario un tiempo prudente para organizar y elevar los informes para la gestión siguiente del Honorable Concejo Municipal de Sacaba.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 272, establece que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 235 numeral 4) señala: Son obligaciones de las servidoras y servidores públicos **"rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública"**.

Que, la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", establece en su Artículo 141, **"Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el Gobierno Autónomo haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna, de su informe por escrito (...)."**

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal conforme establece el Artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales: **"La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La Jerarquía de la Normativa Municipal, por Órgano Emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales."**

Que, el Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba en su Artículo 32 núm. 7 establece **"Informar y rendir cuentas a la sociedad civil sobre la gestión y manejo de recursos, en los tiempos y plazos estipulados en la norma legal"**

Que, es preciso que las Comisiones y la Direcciones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba se organicen y eleven sus Informes de Gestión ante el Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a efectos de disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros para la realización la Rendición Pública de Cuentas, para lo cual es necesario que las mismas cuenten con un tiempo prudente para avocarse estrictamente a las tareas asignadas a cada una de las Comisiones.





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 295/2025

Que, la referida moción, fue apoyada, deliberada y aprobada en Sesión Ordinaria del día de hoy martes 23 de diciembre de 2025, por los miembros del Honorable Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en Libro de Actas.

## POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en virtud de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 "Andrés Ibáñez", Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR** en **TRABAJO DE COMISIONES** a los señores (as) concejales (as) de este ente deliberante, **del 30 de diciembre de 2025 al 13 de enero de 2026**, con el objeto de que elaboren sus informes de gestión, a fin de realizar la rendición pública de cuentas correspondiente, quedando suspendidas las Sesiones Ordinarias y Audiencias Públicas del Honorable Concejo Municipal de Sacaba durante el tiempo establecido en la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.**- En caso de vencimientos de plazos de trámites administrativos, situaciones urgentes y/o emergentes sea del Ejecutivo Municipal o la necesidad de la población Sacabeña, que puedan requerir la aprobación del Pleno Municipal, el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, podrá convocar a los Concejales a **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, las veces que sea necesario.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Póngase en conocimiento del Ejecutivo Municipal la presente Resolución para fines de ley.

## REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de diciembre dos mil veinticinco años.



Lic. Rubén Alvarado Céspedes  
**PRESIDENTE**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Guiselda Lopez Pozo  
**CONCEJAL SECRETARIA EN EJERCICIO**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

0141